
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION Nº	
162	/025

12 de noviembre de 2025

VISTO: el procedimiento de Licitación Abreviada N° 22/2025, convocada para la contratación de servicios de catering para eventos en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, sede Durazno.

RESULTANDO: I) que, con ese propósito, con fecha 8 de agosto de 2025 se publicó el llamado en la página de Compras Estatales;

II) que con fecha 6 de octubre de 2025 se realizó la apertura del llamado, recibiéndose una única oferta del proveedor ANGULO CARRILLO JOSE LUIS – RUT 218130580010;

CONSIDERANDO: I) que del informe de fecha 7 de octubre de 2025 surge que la única oferta recibida no supera el juicio de admisibilidad en tanto no cumple con los requisitos excluyentes exigidos en las Bases, por lo que se recomienda declarar desierto el llamado;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 7 de noviembre de 2025, que considera viable proceder según lo propuesto y realizar un nuevo procedimiento de compra directa por excepción al amparo del numeral 2º, literal d) del artículo 33 del TOCAF a fin de adquirir el servicio pretendido;

III) que corresponde atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, declarar desierto la pretendida adquisición y dar inicio a un nuevo procedimiento de compra directa por excepción al amparo de la causal prevista en el numeral 2º, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

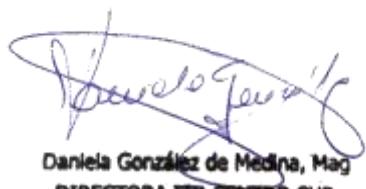
ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Declarar desierta la Licitación Abreviada N° 22/2025 convocada para la contratación de servicios de catering para eventos en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, sede Durazno.

2º. Encomendar al Área de Compras la realización de un nuevo procedimiento de compra directa por excepción, al amparo del numeral 2º, literal d) del artículo 33 del TOCAF, a fin de adquirir el servicio pretendido.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica